



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00353 -00
DEMANDANTE:	RUBEN DARÍO URIBE OROZCO
DEMANDADO:	CARLOS MARIO GONZALEZ OSORIO
VÍNCULADO	COLPENSIONES
ASUNTO:	SE PRONUNCIAN Y ORDENA REALIZAR NOTIFICACIÓN NUEVAMENTE A LA DIRECCIÓN FÍSICA

En el proceso de la referencia a través de auto del 23 de noviembre del año anterior se requirió al apoderado de la parte demandante para que notificara a la demandada en la dirección física, y para que por el WhatsApp insistiera en el correo electrónico del demandando.

Es así como en memoriales que anteceden se indicó y se demostró que, pese a enviarle mensajes reiterativos por el WhatsApp 3113015942 no se tuvo éxito en la información sobre el correo electrónico, en igual sentido se aportó constancia de envío de notificación por correo certificado, acompañado de la nota devolutiva al no existir la dirección indicada.

Sobre esta última considera la judicatura que efectivamente se certifica por la empresa de correo que la dirección Carrera 42AA n. 18ª-11 Apartamento 19 no existe, no obstante, llama la atención de la judicatura que la dirección denunciada al momento de la presentación de la demanda era la Carrera **41**AA n. 18ª-11 Apartamento 19, por lo que deberá procederse nuevamente con la notificación.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3088136e11b4b794c34abf91ce99331005679e80b6053aae3b5b6dcfafd74af5**

Documento generado en 10/06/2022 03:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>